

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0042-R

Santo Domingo, 05 de junio de 2026

MINISTERIO DE GOBIERNO

MGS. MIGUEL ANTONIO QUEZADA LUDEÑA, Gobernador, nombrado mediante Decreto Ejecutivo N° 78 de fecha 12 de diciembre de 2023, por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Mgs. Daniel Noboa Azín, como representante de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, la gestión y las erogaciones gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Ley de Modernización del Estado, capítulo IV, De la Descentralización y de la Desconcentración, en su Art. 35, establece que *“DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES. - Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones...”*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 103 del 31 de diciembre del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIP), la cual contiene el conjunto de lineamientos, directrices y mecanismos necesarios para la gestión financiera de las entidades públicas;

Que, la citada Normativa del SINFIP, en su numeral 2.3.4.3 (Modificaciones presupuestarias generales), establece que estas son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado por necesidades de la ejecución, pudiendo implicar la afectación del monto original o la reasignación entre los rubros componentes

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0042-R

Santo Domingo, 05 de junio de 2026

de los ingresos e ítems de los gastos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el No. 5 de las Normativas del SINFIIP (Documentos de aprobación), **las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de la autoridad competente o su delegado;**

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0023 del 07 de abril del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas reformó el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 103 de 31 de diciembre de 2020, ratificando la obligatoriedad de su cumplimiento;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 114 (Normativa aplicable), señala que las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones dictadas por el ente rector de las finanzas públicas tendrán el carácter de obligatorio; encontrándose facultada la entidad para ejecutar modificaciones presupuestarias al amparo del Art. 118 de la citada norma legal;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), en sus Art. 24 y 26 literal h), señala las competencias inherentes a las Gobernaciones de la República;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 155, se reforma el Estatuto Orgánico del Ministerio de Gobierno, determinando en su Art. 13, literales h) y k), las atribuciones y responsabilidades del Gobernador de la Provincia;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GATH-2026-0006-M, de fecha 6 de enero de 2026, el Analista de Talento Humano, Ing. James Brayangth García Córdova, puso en conocimiento la nómina de los servidores desvinculados en el mes de diciembre de 2025, donde consta el exservidor **Solórzano Rendón Richard Alexander;**

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0600-M, de fecha 11 de mayo de 2026, el Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia, dispuso a la Unidad de Talento Humano elaborar el informe previo al pago de la liquidación de haberes de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0327-M, de fecha 26 de mayo de 2026, el Analista de Talento Humano emitió el informe técnico para efectuar el proceso de liquidación del exservidor Richard Alexander Solórzano Rendón, citando que el mismo cuenta con 2.5 días de vacaciones pendientes;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0632-M, de fecha 27 de mayo de 2026, la máxima autoridad dispuso proceder con la elaboración de la nómina para el pago

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0042-R

Santo Domingo, 05 de junio de 2026

de los haberes pendientes;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GATH-2026-0341-M, de fecha 1 de junio de 2026, la Sra. Judy Geomara Loor Verduga, Responsable de Nómina, solicita disponibilidad presupuestaria para el pago correspondiente por el valor de **USD 117,67**;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0154-M, de fecha 3 de junio de 2026, la Ing. Betty Vera, Analista de Presupuesto Encargada, solicita la debida autorización para realizar la modificación presupuestaria del Grupo 510000 (Gasto Corriente) y autorizar el ajuste al POA-2026 aprobado por el Ministerio de Gobierno;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0675-M, de fecha 3 de junio de 2026, el Gobernador de la Provincia autoriza y dispone realizar la respectiva afectación presupuestaria; disponiendo de igual forma el ajuste al POA institucional mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0676-M;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GPGE-2026-0047-M, la Mgs. Marisol Muñoz, Analista de Planificación, informa a la máxima autoridad que se ha dado estricto cumplimiento a la disposición emitida, procediendo a realizar el ajuste al POA 2026;

Que, mediante Memorando Nro. **MDG-GSDT-GAF-2026-0157-M**, de fecha 4 de junio de 2026, la Unidad de Presupuesto solicita formalmente a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Resolución Presupuestaria.

Que, mediante Memorando Nro. **MDG-GSDT-2026-0680-M**, de fecha 4 de junio de 2026, Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, autoriza a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución presupuestaria al grupo 510000 (gasto corriente) para financiar el pago de la liquidación de haberes al ex servidor Richard Solorzano. Con estos antecedentes, el Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales que regulan la gestión pública y financiera en el Ecuador, y al amparo de lo determinado en la normativa descrita:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR Y APROBAR la modificación presupuestaria **GRUPO 510000-990000 (GASTO CORRIENTE)**, reforma en el Vigente Presupuesto de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas para el Ejercicio Fiscal 2026, con la finalidad de cubrir las obligaciones pendientes por concepto de liquidación del exservidor Richard Solórzano, conforme al siguiente detalle técnico:

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0042-R

Santo Domingo, 05 de junio de 2026

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	510000	510306	Alimentación	\$ (-) 117,67	
2	990000	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal		\$ 117,67
			TOTAL VALORES MODIFICADOS	\$ (-) 117,67	\$ 117,67

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera de la institución proceda con el registro e instrumentación inmediata de la presente reforma presupuestaria en el Sistema Integrado de Gestión de las Finanzas Públicas (e-SIGEF).

Artículo 3.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN se enviará para los fines legales y de control pertinentes a la Dirección Financiera del Ministerio de Gobierno y a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los cinco días de junio de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

Copia:

Señor Abogado
Jicson Isaías Arboleda Peñaherrera
Analista de Asesoría Jurídica, Subrogante

ja